

**BOGOTÁ**

SDM-SC-209128-2020  
Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

Señor (a):  
HUMBERTO GARCIA PAEZ  
CALLE 70-C SUR No. 17 G - 16  
TELÉFONO: 3144529595  
CORREO: [iefriescohar2702@gmail.com](mailto:iefriescohar2702@gmail.com)  
CIUDAD

|                                                                                                                         |  |                                     |  |                         |  |                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------------|--|---------------------|--|
| 472                                                                                                                     |  | Motivos de Devolución               |  | Desconocido             |  | No Existe Número    |  |
|                                                                                                                         |  | Retenido                            |  | Retenido                |  | No Reclamado        |  |
|                                                                                                                         |  | Cerrado                             |  | Cerrado                 |  | No Contactado       |  |
|                                                                                                                         |  | Dirección Errada                    |  | Fallecido               |  | Apartado Clausurado |  |
|                                                                                                                         |  | No Reside                           |  | Fuerza Mayor            |  |                     |  |
| Fecha 1: 23 DICIEMBRE 2020                                                                                              |  | Fecha 2: DIA MES AÑO                |  |                         |  |                     |  |
| Nombre del distribuidor: Nestor Montenegro                                                                              |  | Nombre del distribuidor:            |  |                         |  |                     |  |
| C.C.:                                                                                                                   |  | Centro de Distribución: 030.633.781 |  | Centro de Distribución: |  |                     |  |
| Observaciones: Casa 3 pisos Fachada Rojo y obra negra con reja y puerta de madera seña ind. en que era el antiguo dueño |  | Observaciones:                      |  |                         |  |                     |  |

REF: RTA SDM 192066-2020

Respetado (a) Señor (a) GARCIA PAEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027726224 del 11/25/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | HUMBERTO GARCIA PAEZ        |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 3268384 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                      |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                 |               |             |
|------------|-----------------|---------------|-------------|
| Dirección: | CRA 28A # 73-65 | Departamento: | BOGOTÁ D.C. |
|------------|-----------------|---------------|-------------|

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente ENTREGADO tal como se observa a continuación

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: HUMBERTO GARCIA PAEZ  
Dirección: CALLE 70C SUR NO. 17G 16  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: YG28547 9000  
Fecha admisión: 23/12/2020 15:11



Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

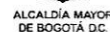
*“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”*

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Enterado usted del comparendo **N°1100100000002726224 del 11/25/2020**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contravento(a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Solicitud que fue enviada al correo electrónico [agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co](mailto:agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co)

En virtud de lo anterior me permito solicitar respetuosamente estar atentos a cualquier comunicado o notificación enviada al correo descrito en su solicitud.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027726224

FECHA INFRACCIÓN

11/25/2020 10:35:14

Ver Comparendo

CÓD.

C.14

Ver Carta T.P.

PLACA

TGX256

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

AGENTE ORIGEN

SDM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

3268384

NOMBRES

HUMBERTO GARCIA PAEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-11-25 16:10:3.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-3 11:29:58.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por

pago 30/11/2020

2020-12-3 11:47:11.0

(4) Registro envío a SICON

PDF

7

7

No Aplica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027726224

Fecha de Imposición 25 de noviembre de 2020

Respetado(a) señor(a) GARCIA



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa TGX256 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                 |                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Infracción                                            | Descripción                                                                                                                 |
| C.14                                                         | Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado. |
| Fecha Hora infracción                                        |                                                                                                                             |
| 25 de noviembre de 2020 10:35:14                             |                                                                                                                             |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad      |                                                                                                                             |
| CR 7 - CL 92 - CHAPINERO                                     |                                                                                                                             |
| OBSERVACIONES                                                |                                                                                                                             |
| TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO |                                                                                                                             |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                       |                                                                                                                             |
| Nombre                                                       | Tipo y No. Identificación                                                                                                   |
| HUMBERTO GARCIA PAEZ                                         | CC 3268384                                                                                                                  |
| Dirección: CRA 28A # 73-65                                   | BOGOTÁ                                                                                                                      |
| Placa                                                        | TGX256                                                                                                                      |
| Nombre del Locatario                                         | Tipo y No. Identificación                                                                                                   |
| Dirección:                                                   |                                                                                                                             |



PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AGENDAMIENTO IMPUGNACION SDM 192066



**Vanessa Ramirez Polanco** <vramirez@movilidadbogota.gov.co>  
para AGENDAMIENTO VIRTUAL ▾

19:25 (hace 0 minutos)



| NOMBRES  | APELLIDOS   | CC       | DIRECCION / CORREO ELECTRONICO | TELÉFONO   | NO. COMPARENDO                      |
|----------|-------------|----------|--------------------------------|------------|-------------------------------------|
| HUMBERTO | GARCIA PAEZ | 32583384 | humbescobar2702@gmail.com      | 3144525595 | 19321000000027728224 del 11/25/2020 |

Cordialmente,

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SDM-SC-209128-2020

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

Señor (a):  
HUMBERTO GARCIA PAEZ  
CALLE 70-C SUR No. 17 G – 16  
TELÉFONO: 3144529595  
CORREO: [jefriescobar2702@gmail.com](mailto:jefriescobar2702@gmail.com)  
CIUDAD

REF: RTA SDM 192066-2020

Respetado (a) Señor (a) GARCIA PAEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027726224 del 11/25/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | HUMBERTO GARCIA PAEZ        |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 3268384 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                      |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                 |               |             |
|------------|-----------------|---------------|-------------|
| Dirección: | CRA 28A # 73-65 | Departamento: | BOGOTÁ D.C. |
|------------|-----------------|---------------|-------------|

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente ENTREGADO tal como se observa a continuación

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

|                                                                                                          |  |                                     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9                                                     |  | Y6264847292C0                       |  |
| POSTEXPRESS                                                                                              |  | Fecha Administ: 26/11/2020 11:59:22 |  |
| Centro Operativo: 94 MOVILIDAD                                                                           |  | Fecha Aprox Entrega: 27/11/2020     |  |
| Orden de Servicio: 13857118                                                                              |  |                                     |  |
| Remite: Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad ( Dirección de |  |                                     |  |
| Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C: 07189988051                                                        |  |                                     |  |
| Referencia: 11001000000027726224 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 11111000                      |  |                                     |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557                                         |  |                                     |  |
| Nombrar Razón Social: HUMBERTO GARCIA PAEZ 70X256                                                        |  |                                     |  |
| Dirección: CRA 25A # 73-65 Código Postal: 111211521 Código Operativo: 1111449                            |  |                                     |  |
| Tel: 0114838 - 10 Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                     |  |                                     |  |
| Código Postal: 111211521 Código Operativo: 1111449                                                       |  |                                     |  |
| Paso Físico (gr): 200                                                                                    |  |                                     |  |
| Paso Volumétrico (gr): 0                                                                                 |  |                                     |  |
| Peso Facturado (gr): 200                                                                                 |  |                                     |  |
| Valor Declarado: \$0                                                                                     |  |                                     |  |
| Valor Paga \$3.100                                                                                       |  |                                     |  |
| Costo de manejo: \$0                                                                                     |  |                                     |  |
| Valor Total: \$0                                                                                         |  |                                     |  |
| Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                    |  |                                     |  |
| Fecha de entrega: 27-NOV-20                                                                              |  |                                     |  |
| Distribuidor: MICHAEL ANDRES CASTILLO PUENTES                                                            |  |                                     |  |
| C.C.: 27-NOV-20                                                                                          |  |                                     |  |
| C.C.: 10155                                                                                              |  |                                     |  |
| C.C.: 01122342256                                                                                        |  |                                     |  |

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Enterado usted del comparendo N°11001000000027726224 del 11/25/2020, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 384 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

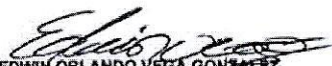
comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Solicitud que fue enviada al correo electrónico [agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co](mailto:agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co)

En virtud de lo anterior me permito solicitar respetuosamente estar atentos a cualquier comunicado o notificación enviada al correo descrito en su solicitud.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027726224

FECHA INFRACCIÓN

11/25/2020 10:35:14

CÓD.

C.14

PLACA

TGX256

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

AGENTE ORIGEN

SDM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

3268384

NOMBRES

HUMBERTO GARCIA PAEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-11-25 18:10:3.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-3 11:29:58.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 30/11/2020

2020-12-3 11:47:11.0

(4) Registro envío a SICON

PDF

PDF

PDF

No Aplica



ALCALDE MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027726224

Fecha de Imposición 25 de noviembre de 2020

Respetado(a) señor(a) GARCIA



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa TGX256 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                 |                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Infracción                                            | Descripción                                                                                                                 |
| C.14                                                         | Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado. |
| Fecha Hora Infracción                                        |                                                                                                                             |
| 25 de noviembre de 2020 10:35:14                             |                                                                                                                             |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad      |                                                                                                                             |
| CR 7 - CL 92 - CHAPINERO                                     |                                                                                                                             |
| OBSERVACIONES                                                |                                                                                                                             |
| TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO |                                                                                                                             |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                       |                                                                                                                             |
| Nombre                                                       | Tipo y No. Identificación                                                                                                   |
| HUMBERTO GARCIA PAEZ                                         | CC 3268384                                                                                                                  |
| Dirección: CRA 28A # 73-65                                   | BOGOTÁ                                                                                                                      |
|                                                              | Placa TGX256                                                                                                                |
| Nombre del Locatario                                         | Tipo y No. Identificación                                                                                                   |
|                                                              |                                                                                                                             |
| Dirección:                                                   |                                                                                                                             |



PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AGENDAMIENTO IMPUGNACION SDM 192066



**Vanessa Ramirez Polanco** <vramirez@movilidadbogota.gov.co>  
para AGENDAMIENTO VIRTUAL

19:25 (hace 0 minutos) ☆ ↩ ⋮

| NOMBRES  | APELLIDOS   | CC       | DIRECCION / CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO   | NO. COMPARENDO                     |
|----------|-------------|----------|--------------------------------|------------|------------------------------------|
| HUMBERTO | GARCIA PAEZ | 32563384 | jltinacobar2702@gmail.com      | 3144525596 | 1100100000002728281 del 11/25/2020 |

---  
Cordialmente,

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 22031

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-192066/ HUMBERTO GARCIA PAEZ</u>                                                     |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-192066 d eI 11 DE DICIEMBRE DE 2020                                                  |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u><br><u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-192066.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

**Natalia Beltran Ramos**



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

**Natalia Beltran Ramos**

